



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación patrimonial
Radicado	2021-00646
Tema	Remite acta posesión e incorpora

En atención a los escritos recibidos a través del correo electrónico institucional, el Juzgado

RESUELVE

En atención a la aceptación del cargo por parte del liquidador LUIS FERNANDO SERNA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 15.504.498 y T.P. 251027 del Consejo Superior de la Judicatura, remítasele copia acta de posesión para que sea devuelto una vez suscrito por el auxiliar de la justicia posesionado. Requírase a la parte actora para que cancele al auxiliar la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), que le fueron fijados como gastos provisionales.

Incorpórese notificaciones a los acreedores, publicación aviso, presentadas por el liquidador designado.

Igualmente se incorpora poder y solicitud de acreencias por parte de COVINOC S.A., cesionaria de los derechos de crédito adquiridos por Luis Ferney López Tobón C.C. 71.690.362 con la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA, a los cuales se les dará trámite una vez tome posesión legal el perito designado.

Conforme al poder otorgado por el acreedor COVINOC, a la sociedad REESTRUCTURARTE UNIDAD ESPECIALIZADA EN INSOLVENCIA S.A.S., y esta a su vez a la abogada María Carolina Angulo, se reconoce personería jurídica a la abogada

María Carolina Angulo Patiño, portadora de la Tarjeta Profesional 335.130 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4533d9fd17306ad2258cdc6fa79754c25f11c832d7593d29f0af87f650437e1**

Documento generado en 10/02/2022 03:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>